

Franqueo concertado

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

### ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la Casa de Expositos

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 200

Debidamente autorizado por la Superioridad, en el día de hoy me ausento de la provincia, quedando encargado del mando de la misma, interinamente, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia provincial D. Sebastián C. Vega.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 14 de Agosto de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

### CIRCULAR NÚM. 201

Habiéndose ausentado de la provincia el Excmo. Sr. Gobernador civil de la misma don José Gil de Angulo, por orden del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, quedo encargado del mando, con carácter interino.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y habitantes de esta provincia.

Guadalajara 15 de Agosto de 1926.

SEBASTIÁN C. VEGA.

### CIRCULAR NÚM. 202

Como ampliación a la circular de este Gobierno número 116, inserta en el «Boletín oficial», correspondiente al día 21 de Junio último, se publican a continuación las agrupaciones aprobadas que deben considerarse incluidas en la relación de partidos médicos de dicha circular.

### AYUNTAMIENTO O AGRUPACIÓN que debe constituir la Titular

Categoría a que corresponde la Titular

#### Partido de Atienza

- Robledo de Corpes, con Palmaces de Jandaque, Gascuña de Bornoba y Prádena de Atienza..... 3.<sup>a</sup>
- Valverde de los Arroyos, con el agregado Zarzuela de Galve, Palancares, La Huerce y sus agregados Valdepinillos y Umbralejo..... 4.<sup>a</sup>

#### Partido de Brihuega

- Brihuega, 1.<sup>a</sup> mitad, con el agregado Malacuera, Castilmimbres y Olmeda del Extremo..... 2.<sup>a</sup>
- Brihuega, 2.<sup>a</sup> mitad, con Villaviciosa de Tajuña y Valdesaz..... 2.<sup>a</sup>
- Miralrío con Villanueva de Argecilla, Casas de San Galindo y Padilla de Hita..... 4.<sup>a</sup>

#### Partido de Guadalajara

- Tortola de Henares..... 5.<sup>a</sup>

#### Partido de Molina de Aragón

- Molina, 1.<sup>a</sup> mitad, con Terraza, Teroleja y Ventosa que son sus agregados... 2.<sup>a</sup>
- Molina, 2.<sup>a</sup> mitad, con Castilnuevo... 2.<sup>a</sup>
- Campillo de Dueñas..... 5.<sup>a</sup>
- Pradosredondos, con Anquela del Pedregal, Torrecuadrada de Molina y Torremochuela..... 3.<sup>a</sup>
- Tartanedo, con Torrubia, Pardos, Hinojosa y Labros..... 4.<sup>a</sup>

Ville de Mesa, con Mochales, Amayas y Algar de Mesa.....	3. <sup>a</sup>
<b>Partido de Pastrana</b>	
Mondéjar y Pozo de Almoguera, dos titulares de.....	3. <sup>a</sup>
Albares ... ..	5. <sup>a</sup>
Fuentenovilla .....	5. <sup>a</sup>
<b>Partido de Sacedón</b>	
Sacedón, con su agregado La Isabela y Poyos, dos titulares de.....	3. <sup>a</sup>
<b>Partido de Sigüenza</b>	
Estriégana con Bujarrabal y Sauca y su agregado Jodra del Pinar .....	5. <sup>a</sup>
Alcuneza y su agregado Mojares con Alboreca, Horna y Guijosa con su agregado Cubillas .....	5. <sup>a</sup>
Mandayona con sus agregados Aragosa y Los Heros, Castejón de Henares y Villaseca de Henares.....	4. <sup>a</sup>
Mirabueno, con Algora.....	4. <sup>a</sup>
Sigüenza que figura con dos titulares de tercera categoría, debe decir Sigüenza dos titulares de segunda categoría.....	2. <sup>a</sup>

Guadalajara 14 de Agosto de 1926.  
El Gobernador,

**JOSÉ GIL DE ANGULO.**

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE GUADALAJARA**

En cumplimiento de cuanto dispone la R. O. del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Julio último, publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 31, y por la que deben ser eliminadas del Censo electoral corporativo las Federaciones integradas por Asociaciones que figuren inscriptas en el mismo, esta Junta provincial, en sesión celebrada el día de hoy, se ha servido declarar que el Comité de la Federación de Sociedades Obreras, que aparece entre las entidades consignadas en el segundo grupo del Ayuntamiento de Guadalajara, se tendrá por no incluido en el referido Censo.

Guadalajara 12 de Agosto de 1926.—El Presidente, Sebastián C. Vega.

**Sección Agronómica de Guadalajara**

**CIRCULAR—ABONOS**

No habiendo dado cumplimiento a lo ordenado en las circulares de la Sección Agronómica, publicadas en este «Boletín Oficial» los días 28 de Mayo y 14 de Julio, los Ayuntamientos que figuran en la relación que se inserta, se da un plazo improrrogable hasta el día 25 del mes actual, para que envíen la relación de fabricantes, depositarios, co-

misionistas y vendedores de abonos. De no cumplir con este servicio, me veré precisado a imponerles la multa correspondiente.

Guadalajara 13 de Agosto de 1926.

El Gobernador,

**JOSÉ GIL DE ANGULO.**

*Relación que se cita.*

Barriopedro.	Gascuña de Bornoba.
Brihuega.	Madrigal.
Carrascosa de Henares.	Navas de Jadraque.
Castilmimbres.	Palancares.
Gajanejos.	Prádena de Atienza.
Irueste.	Rebollosa de Jadraque.
Ledanca.	Riofrio del Llano.
Mudnax.	Romanillos de Atienza.
Olmeda del Extremo.	San Andrés del Congosto.
Pajares.	Semillas.
Rebollosa de Hita.	Ujados.
Solanillos del Extremo.	Abanades.
Valdeancheta.	Ablanque.
Azañón.	Arbeteta.
Cifuentes.	Canales del Ducado.
Gárgoles de Arriba.	Esplegares.
Henche.	Horteznela de Océn.
Raguilla.	Huertahernando.
Valdelagua.	Inviernas (Las).
Centenera.	Oter.
Chiloeches.	Riba de Saelices.
Horche.	Val de San Garcia.
Lupiana.	Arroyo de Fraguas.
Pozo de Guadalajara.	Cardoso (El).
Aranzueque.	Colmenar de la Sierra.
Hontoba.	Peñalba de la Sierra.
Mondéjar.	Anchuela del Pedregal.
Moratilla de los Meleros.	Anuela del Ducado.
Pastrana.	Cillas.
Peñalver.	Codes.
Romanones.	Cubillejo del Sitio.
Sayatón.	Checa.
Yebra.	Embid.
Jadraque.	Herrería.
Mirabueno.	Luzón.
Auñón.	Maranchón.
Castiltorte.	Mazarete.
Olivar (El).	Molina.
Peralveche.	Olmeda de Cobeta.
Santa María de Poyos.	Pobo de Dueñas (El).
Alpedrete de la Sierra.	Seúles.
Cogelludo.	Torrecañada de Molina.
Monasterio.	Torremocha del Pinar.
Muriel.	Tarmiel.
Retiendas.	Alboreca.
Torreblanca.	Alcuneza.
Valdeñño Fernández.	Algora.
Villaseca de Uceda.	Fuensaviñán (La).
Beleña de Sorbe.	Imón.
Alovera.	Laranueva.
Fontanar.	Luzaga.
Galápagos.	Navalpotro.
Guadalajara.	Negredo.
Mohernando.	Pinilla de Jadraque.
Usanos.	Pozancoa.
Yunquera de Henares.	Riosaide.
Albendiego.	Torremocha del Campo.
Cabezadas (Las).	Torresaviñán (La).
Cantalojas.	Barbatona.
Cincovillas.	

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Relación de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Julio.

NOMBRES	Vecindad	Clase de licencia
Simón Angona Anubia	Baldes	Caza.
Rafael Escudero	Guadalajara	"
Martín Vicente Balcones	Villanueva de Alcorón	"
Roque Vicente Larri	Idem	"
Justo Heredia Vázquez	Cubillejo del Sitio	"
Gregorio García Alba	San Andrés del Rey	"
Agustín María Martínez	Tomelloso	"
Fernando Yélamos Jiménez	Idem	"
Francisco Herrero Espinel	Valfermoso de Tajuña	"
Adrián Silvestre López	Gualda	"
Mariano Pérez Ranz	Moratilla de Henares	"
Albino González Moreno	El Recuenco	"
Francisco Villanueva Paez	Albale de Zorita	"
Toribio López López	Gualda	"
Fernán García García	Villaexcusa de Palósitos	"
Crispín Ballano de Ibar	Anguita	"
Francisco Peno Mingo	Valtablado del Río	"
Esteban López Jiménez	Ocentejo	"
Nicasio Fraile Jiménez	Idem	"
Francisco Sánchez Expósito	Tabladillo	"
Manuel Ortega Torres	Gualda	"
Florentino de la Fuente García	Cifuentes	"
Bartolomé Palomares García	Guadalajara	"
Enrique Sánchez Puebla	Cogolludo	Uso.
Angel de la Torre Fuerte	Illana	Caza.
Mariano Martínez Sanz	Cubillejo del Sitio	"
Angel Herraiz Herraiz	Huertapelayo	"
Félix Juste Martínez	Checa	"
Teodoro Lahoz Sánchez	Alustante	"
José Muela Muela	Ablanque	"
Raimundo Muela Martínez	Idem	"
Pedro Fernández Delgado	Fuensaviñán	"
Uruz Jarabo Delgado	Riba de Santiuste	"
Cristino Gómez Martínez	Hita	Uso.
Jesús Valiente Viana	Perálveche	Caza.
Dionisio Gil García	Idem	"
Leonardo Lázaro Pérez	Algar de Mesa	"
Agapito Recuero García	Solanillos del Extremo	"
Casto Saiz Trúpita	Salmerón	"
Marcelo Picazo de la Casa	Valdesaz	"
Ramón Colmenero Marín	Durón	"
Eduardo Obregón	Molina de Aragón	"
Francisco Terreros Martínez	Milmarcos	"
José Losa Ballesteros	Cifuentes	"
Frutos Benito del Amo	Idem	"
Francisco Romeo Mastache	Idem	"
Felipe García Moré	Ruguilla	"
Arsenio Izquierdo Lorente	Molina de Aragón	"
Cruz Martínez Aberturas	Arbancón	"
Vidal Sancho Bayo	Sayatón	"
Máximo Castillo García	Santa María del Espino	"
Cristino Gómez Martínez	Hita	"
Tomás Serrano Ramos	Santamaría del Espino	"
Anastasio Esteban	Yunquera de Henares	"
Gregorio Sánchez Contera	Tomelloso	"
Fernando Calleja Jabardo	Uceda	"
Ginés Berbería Poves	Bustares	"
Gregorio Pérez Zahorta	Fuentelencina	"
José López Pintado	Tendilla	"
Juan Pastor Castillo	Peñalver	"
Alfonso Meco Parra	Idem	"
Lucas Sánchez Gayoso	Armuña de Tajuña	"
Juan Guijarro Pastor	Irueste	"

Pablo Antonio Cerrato	Tomellosa	Caza.
Camilo Gajero Prieto	Idem	"
José Herguido Martínez	Brihuega	"
Salvador Yagüe de la Fuente	Idem	Relación de las licencias de caza y uso de armas
José Casado Arenas	Guadalajara	"
Tomás Cervero López	Idem	"
José María Piñero Melguizo	Iriépal	"
Alfonso López Rodríguez	Aranzueque	"
Eusebio Bueno Melguizo	Maranchón	"
Juan Ambrosi Crochi	Guadalajara	Uso.
Facundo Viejo Cuadrado	Fuentes de la Alcarria	Caza.
Jesús Taberneró Taberneró	Maranchón	"
Andrés Ranz de la Cueva	Montarrón	"
Fernando Sánchez Esteban	Guadalajara	Uso.
Vicente Rodríguez Martínez	Pioz	Caza.
Augusto Vidal Damaisón	Cañizar	"
José Alfaro Arpa	Idem	"
Eusebio Morón Vázquez	Rillo de Gallo	"
Ignacio Cecilio Rivas	Guadalajara	"
Eusebio Gutiérrez Martínez	Huertahernando	"
Fernando Lago Lago	Escopete	"
Jesús Guerrero Díaz	Huertahernando	"
Pedro Navarro Arcediano	Zaorejas	"
Jesús Aldeanueva	Torija	"
Gregorio Palenzuela Barima	Guadalajara	"
Gregorio Palenzuela Lamet	Idem	"
Ambrosio Fernández	Horche	"
Juan Unsain Pérez	Armallones	"
Félix Recio Pastor	Alocén	"
Saturio Ramírez Gamo	Guadalajara	"
Daniel Ramirez Gamo	Idem	"
Fulgencio Martínez Herraiz	Huertapelayo	"
Mauricio Gil Esteban	Hita	Uso.
Antonio Venries Tauraud	Humanes	Caza.
Adrián Velasco Pueyo	Casa de Uceda	"
Eliseo Sanchis Carañana	Humanes	"
Francisco José Herraiz Serrano	Cifuentes	"
Deogracias Moré	Las Inviernas	"
Pedro Esteban Pastor	Alustante	"
Gregorio Pérez Fernández	Idem	"
Manuel Borlaf Buchó	Colmenar de la Sierra	"
Eugenio Cortijo Morales	Masegoso	"
Felipe Vidal López	Torre Cuadrada de Valles	"
Mariano Diaz Arbeteta	Cifuentes	"
Mariano Ramos Salas	Yáamos de Abajo	"
Felipe de Juan Saenz	Masegoso	"
Mariano Sanz Puado	Idem	"
Cecilio Villaverde Diaz	Idem	"
Benito Espinosa	Peñalver	"
Eleuterio Mínguez	Idem	"
Hilario Aspas Izquierdo	Alustante	"
Nicolás López de la Fuente	Baides	"
Víctor Checa Ranz	Sigüenza	"
Rogelio Checa Casado	Idem	"
Francisco Sanz Martínez	Torre Cuadrada de Molina	"
Edilberto Munilla Sobrino	Pinilla de Molina	"
Julián Bravo Moreno	Torre mocha de Jadraque	"
Gabriel Viejo Arroyo	Fuentes de la Alcarria	"
Emilio Yela Sánchez Peco	Pastana	"
Juan Manso Ranz	Paredes de Sigüenza	"
Bonifacio de Gracia Coloma	Idem	"
Antonio Lozano Herranz	Guadalajara	"
Fortunato Martínez Martínez	Molina	"
Ignacio Arroyo Hernández	Pastrana	"
Faustino Gómez Ricote	Miedes de Atienza	Uso.
Primitivo Domínguez Portal	Auñón	Caza.
Valentín Castellote Fraile	Maranchón	"
Higinio Llorente Nicolás	Alcolea de las Peñas	"
Victor de la Cruz Sanz	La Fuensaviñán	"
Marcelino Rebollo Sedeño	Idem	"
Faustino Martínez Rico	Rillo de Gallo	"
Angel Ramos Ramos	Guadalajara	"

Pedro Serrano	Campillo de Ranas	Caza
Dionisio González García	Idem	»
Genaro Rincón Oliva	Mondéjar	»
Nicolás Aguirre Aguirre	Idem	»
Vicente González Luaces	Valdegrudas	»
Fernando Monchalo Inista	Sayatón	»
Juan Cerrada Noguerales	Idem	»
Rafael Ortiz de Zárate	Guadalajara	»
Eduardo Susana Almaraz	Idem	»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo que preceptúa la vigente ley de Caza. Guadalajara 4 de Agosto de 1926. — El Gobernador civil, José Gil de Angulo.

### AYUNTAMIENTOS

#### BRIHUEGA

Este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Julio último, por unanimidad acordó, en virtud de instancia presentada por la totalidad de vecinos del arrabal de Malacuera solicitando la concesión del derecho a constituirse en Entidad local menor; visto el artículo 2.º del Estatuto municipal, los artículos 1.º al 6.º del Reglamento de población y términos municipales de fecha 2 de Julio de 1924 y las Reales órdenes de 4 de Septiembre de 1925 y 13 de Julio de 1926, se reconoce el derecho del arrabal de Malacuera, de este término municipal, a constituirse en Entidad local menor dentro del mismo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento al artículo 3.º del Reglamento de población y términos municipales de fecha 2 de Julio de 1924.

Brihuega 6 de Agosto de 1926. — El Alcalde, Federico Ruiz.

#### ALCOCER

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda municipal de campo de esta jurisdicción, dotada con el haber anual de 780 pesetas, satisfechas con cargo al presupuesto municipal por trimestres vencidos; y habiendo acordado su provisión por concurso en favor de los aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 2.º del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849, se convoca por medio del presente a cuantos individuos se consideren aptos para el desempeño de dicho cargo y aspiren a obtener su nombramiento, quienes presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha, sus respectivas solicitudes documentadas.

Alcocer 9 de Agosto de 1926. — El Alcalde, Víctor López.

#### VILLAEXCUSA DE PALOSITOS

##### Anuncio.

El día 24 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente que le sustituya, con asistencia de un Concejal y empleado de Montes que lo tenga a bien y demás formalidades que determina el vigente Reglamento, la primera subasta del aprovechamiento de pastos concedidos en el monte Dehesa número 224 del Catálogo, para el año forestal de 1926 a 27, para 300 cabezas de

ganado lanares, 100 cabrío, 30 vacunas, 10 mayor y 10 menor, por la cantidad de 1.050 pesetas y presupuesto de subasta.

En el mismo día y hora de las trece tendrá lugar la de aprovechamiento de 100 estéreos de leña de ramaje del mismo monte, por la cantidad de 50 pesetas.

Los pliegos de condiciones obran en Secretaría, para general conocimiento.

Si en dicha subasta no diere resultado o resultare desierta, se celebrará la segunda el día 28 del mismo, a igual hora y condiciones que la anterior y por ambos conceptos.

Villaexcusa de Palositos a 8 de Agosto de 1926. El Alcalde, Gregorio Morato.

#### TRILLO

De conformidad con lo prevenido en las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925 y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, este Ayuntamiento ha acordado la celebración de las siguientes subastas en el día 29 del actual:

1.ª La de aprovechamiento de pastos con ganado lanar, cabrío y de labor, de los montes de estos Propios, números 75 y 76 del Catálogo, bajo el tipo de 740 pesetas, a las nueve horas.

2.ª La de aprovechamiento de quince metros cúbicos de yeso en el monte número 76, bajo el tipo 15 pesetas, a las diez.

Las subastas se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, con sujeción al plan forestal y pliego de condiciones facultativas insertas en el «Boletín Oficial» correspondiente al día 28 de Junio último, y a las condiciones económico-administrativas acordadas por este Ayuntamiento, cuyos documentos quedan de manifiesto en esta Secretaría.

Trillo a 7 de Agosto de 1926. — El Alcalde, Francisco Pérez.

#### VALTABEDO DEL RIO

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta de los aprovechamientos de pastos y leñas de los montes de estos propios, números 80 y 81 del Catálogo que se celebró en esta casa Consistorial el día 29 de Julio último, se anuncia otra segunda subasta que tendrá lugar el día 19 del actual, hora de las diez la de pastos y a las once la de leñas, por el mismo tipo y clase de ganado lanar y cabrío, estéreos de leñas, tipos de tasación y demás condiciones que aparecen inscriptas en el «Boletín Oficial» número 87, correspondiente al 21 del referido Julio último pasado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Valtablado del Rio 5 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Jerónimo Vergara.

#### TERRAZA

Don Serapio Sanz López, Alcalde Constitucional del Distrito de Terraza.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 1.º del actual, en virtud del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y según autorización de la Jefatura de Montes de esta provincia, el día 31 del corriente mes y hora de las nueve y diez de su mañana, tendrán lugar en la casa Consistorial, bajo mi presidencia, con asistencia de un Concejal que será nombrado y si tuviese a bien de asistir un funcionario de Montes, la subasta de pastos de los montes números 197 y 198 del Catálogo pertenecientes a los agregados Ventosa y Teroleja, bajo el tipo de 570 pesetas y demás condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta, las cuales se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Terraza 5 de Agosto de 1926. El Alcalde, Serapio Sanz.

#### SALMERON

El día 30 del mes actual, tendrán lugar en la casa Consistorial, a las once, doce y trece, respectivamente, las primeras subastas de los pastos de la Dehesa de estos Propios, para 600 reses lanaras, 60 vacunos, 40 mayor y 30 menores, leñas y cantera, concedidos en el plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» de 30 de Junio último, bajo el tipo que en el mismo se expresa y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

Si resultaren desiertas, se celebrarán otras segundas el 9 de Septiembre, a las mismas horas.

Salmerón 8 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Antonio Romero.

La Comisión permanente de este Ayuntamiento ha acordado la habilitación de crédito de 2.500 pesetas para pagar las obras de reconstrucción de calles que se adeudan a D. Valentín del Amo.

Según preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda, en la Secretaría, expuesto al público por término de quince días, el expediente incoado al efecto, durante los cuales pueden formular reclamaciones.

Salmerón 8 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Antonio Romero.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia tiene acordado la prorrogación del presupuesto del año anterior para el actual semestre desde 1.º de Julio a fin de Diciembre del año en curso.

Salmerón 8 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Antonio Romero.

#### GASCUENA DE BORNOBA

La primera subasta de pastos del monte de estos propios, núm. 24 del Catálogo, para el año forestal de 1926-27, quedó desierta por falta de licitadores, y el Ayuntamiento de mi presidencia, acogándose a los beneficios que le pudiese conceder el Distrito forestal de esta provincia, según lo dispuesto en el artículo 91 del R. D. de 17 de Octubre de 1925, fué modificada la condición referente a la tasación, quedando reducida ésta a la cantidad de 3.465 pesetas, por lo que se anuncia nuevamente la segun-

da subasta, bajo dicho tipo de tasación y condiciones que aparecen en el anuncio publicado por esta Alcaldía en el «B. O.» de esta provincia, núm. 83, correspondiente al mes de Julio último.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, hora de las diez.

Gascuña de Bornoba 10 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Emilio Barco.

#### VALHERMOSO

Don Vicente Ibáñez Agustín, Alcalde interino del Ayuntamiento de Valhermoso.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto por el artículo 83 y siguientes del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, y previas las formalidades dispuestas en el artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se anuncian las subastas de pastos del monte número 212 del Catálogo pertenecientes a los Propios de Valhermoso, bajo el tipo de 720 pesetas para 500 cabezas de ganado lanar, 50 de cabrío y 30 de ganado mayor, así como también las del monte 213 y 214 del agregado Escalera, bajo el tipo de tasación de 260 pesetas para 200 cabezas de ganado lanar y 30 de cabrío, bajo el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dichas subastas tendrán lugar el día 30 de Agosto, a las nueve, diez y diez y media de la mañana, respectivamente, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, de un Concejal que al efecto será nombrado un funcionario de Montes o la Guardia civil, si así lo creen conveniente, y del Secretario del Ayuntamiento.

Valhermoso 4 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Vicente Ibáñez.

#### AGUILAR DE ANGUITA

De conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, este Ayuntamiento pleno ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de los pastos sobrantes del monte «Masegar», de estos propios, establecido para el año próximo de 1926 a 1927, a cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 100 pesetas, celebrándose con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego y tarifa que se acompaña al expediente de su razón y que están al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. El disfrute regirá desde 1.º de Octubre próximo a 30 de Septiembre de 1927.

Lo que se anuncia al público según el artículo 26 del Reglamento citado; advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas por diez días siguientes a la inserción del presente.

Aguilar de Anguita 7 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Antonio Sacristán.

#### CASTELLAR DE LA MUELA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y previas las formalidades establecidas en el artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, este Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, ha acordado anunciar la subasta del aprovechamiento de 200 estéreos de leña ra-

maje en el monte número 123 del Catálogo, perteneciente a estos propios, bajo el tipo de 200 pesetas y el de pastos, con 300 cabezas de ganado lanar, 30 de vacuno y 30 de mayor, bajo el tipo de 570 pesetas; cuyos aprovechamientos y subastas se verificarán con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que, juntamente con los respectivos presupuestos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dichas subastas tendrán lugar el día 30 del actual, a las horas de las diez la primera y a las once la segunda, en la sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Concejal que al efecto será nombrado, un funcionario de Montes o la Guardia civil si así lo creen conveniente y del Secretario del Ayuntamiento.

Castellar de la Muela 8 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Plácido López.

#### ABANADES

Don Rufino Diaz Gil, Alcalde constitucional de este pueblo de Abánades.

Hago saber: Que este Ayuntamiento pleno que presido, en sesión del día 22 de Junio próximo pasado y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 483 y demás prevenidos en el Estatuto municipal, ha designado Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1926 a 27, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Mariano de Mingo de la Hoz, D. Hermenegildo Sanchez y D. Aniceto Peco de Mingo.

Parte personal.—D. Clemente Gomez Verde, D. Pedro Lopez Asenjo y D. Félix Romo Diaz.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para esta designación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que los interesados podrán hacer, en su caso, dentro del plazo de siete días, ante este Ayuntamiento.

Abánades 30 de Julio de 1926.—El Alcalde, Rufino Diaz.

#### RILLO DE GALLO

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 83 y siguientes del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y previas las formalidades dispuestas en el artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se anuncia la subasta de pastos del monte número 187 del Catálogo, perteneciente a estos propios, bajo el tipo de 760 pesetas, para 600 cabezas de ganado lanar y 80 cabrio, durante el año forestal de 1926 a 1927, bajo el pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar el día 30 de Agosto actual y hora de las nueve de su mañana, en la casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de un Concejal que al efecto será nombrado, un funcionario de Montes o Guardia civil si así lo creen conveniente y del Secretario del Ayuntamiento.

Rillo de Gallo 7 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Francisco Martínez.

#### HUMANES

Con esta fecha me da cuenta el vecino de este agregado Razbona, Nicolás Martínez, que a su ganado se han unido dos reses lanares, de las señas siguientes:

Color blanco, empega una P

Pudiendo pasar a recogerlas el que justifique ser dueño de ellas, previo abono del importe de los gastos ocasionados.

Humanes 10 de Agosto de 1926.—El Alcalde, E. Sanchis.

#### ALCUNEZA

Edicto de designación de Vocales natos.

Don Anselmo López Larriba, Alcalde Constitucional de este pueblo de Alcuneza.

Hago saber: Que con arreglo a lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento, habiendo correspondido serlo a los siguientes señores:

Parte real.—D. Leocadio Cabrera López, don Marcelino Larriba Asensio, doña Escolástica Urquieta, D. Vicente Alquízar Capapé.

Parte personal. Parroquia única.—D. Blas de Francisco y de Francisco, D. Miguel Lluva Plaza, D. Ramón Peregrino Romanillos, D. Tomás Cabrera Antón.

Según dispone el párrafo 2.º del mencionado artículo, han quedado expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos administrativos que han servido de base para hacer las designaciones de Vocales.

Lo que se anuncia para conocimiento general, debiendo advertir, que las reclamaciones que puedan formularse deberán serlo dentro del plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

En Alcuneza a 8 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Eusebio López. El Secretario, Isaías Ranz.

#### PRESUPUESTOS PRORROGADOS

Los Ayuntamientos que se mencionan a continuación, en uso de la facultad que concede el apartado 2.º de la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 24 de Junio último, han acordado prorrogar sus presupuestos de 1925-26, para que rijan, reduciendo las cifras al 50 por 100, durante el ejercicio del segundo semestre de 1926:

Alboreca.	Yebra.
Medranda.	Yunquera de Henares.
Hombrados.	El Pozo de Guadalajara.
Pinilla de Jadraque.	

#### DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Molina, el presupuesto extraordinario para llevar a cabo las obras de saneamiento, distribución de aguas y pavimentación, por quince días.

Santiuste, el padrón de cédulas personales para el año 1926-27, por diez días.

Hombrados, id. id., por id.

Piqueras, id. id., por id.

Mantiel, el presupuesto extraordinario para el período semestral en curso, por ocho días.

Cendejas de Enmedio, el expediente de prórroga del presupuesto ordinario del año económico de 1925-26, por un semestre que comprende desde 1.º de Julio a 31 de Diciembre de 1926, por quince días.

Argecilla, el repartimiento general de utilidades del segundo semestre del ejercicio actual, por quince días.

Yebes, id. id., por quince id.

El Recuenco, el proyecto de prórroga del presupuesto ordinario del año económico de 1925-26, por un semestre que comprende desde 1.º de Julio a 31 de Diciembre del corriente, por treinta días.

Gajanejos, la rectificación al padrón de habitantes sujetos a la prestación personal, por quince días.

Laranueva, el proyecto optando por el presupuesto aprobado para 1926-27, por quince días.

Villaverde del Ducado, las cuentas municipales del ejercicio de 1925-26, por quince días.

Sayatón, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a obras de ensanche de caminos y demolición de parte ruinosa y recomposición de la ermita de San Roque, por ocho días.

## JUZGADOS de INSTRUCCION

### SIGUENZA

El Sr. Juez de Instrucción del partido de Sigüenza en providencia de hoy, recaída en el sumario número 37 de este año, por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, por viajar sin billete en un tren de la misma, ha acordado citar por medio de la presente a dos individuos segadores que viajaban el día 7 de Julio último en el tren número 841, de Sigüenza a Baidés, sin billete, a fin de ser oídos en referida causa para que se presenten en dicho Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a las doce horas; apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sigüenza a 11 de Agosto de 1926.—El Secretario judicial, Ulpiano Sanz.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### ESCOPETE

Don Zacarías Picazo, Juez municipal de esta villa.

En virtud del presente hago saber: Que en juicio verbal que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Luis Rodríguez Infante, contra Mariano Pardo y Pardo y otros, vecinos de Hontoba, sobre cobro de trigo y cebada, he acordado sacar a pública y primera subasta, como de la propiedad del Mariano Pardo, las fincas que a continuación se expresan, sitas en término de Hontoba.

Pesetas Cts.

1. Una tierra destinada a huerta en el Barranco del Colmenar, de una fanega seis

celemines, con unos cuatro olivos a la izquierda de dicha finca, que linda Saliente cerro, Mediodía Jesús Pardo, Poniente herederos de Rufino Ambite y Norte cerro, en ..... 200 »

2. Un olivar en el Maroto, de una fanega seis celemines; linda Saliente herederos de Prudencio Pardo, Mediodía y Poniente Cipriano García y Norte Quintín Lopez; en ..... 157 75 »

3. Un viña en el Robledo, de nueve celemines; linda Saliente Regino García, Mediodía Cipriano García, Poniente Tomasa Pardo y Norte Doroteo Cubeta, en ..... 47 50 »

4. Una tierra en los Molinillos, de cinco áreas veinticinco centiáreas; linda Norte camino de Loranca a Renera, Este Florentino Pardo, Sur arroyo y Oeste Marcos Ambite, en ..... 125 »

5. Otra en el Corral del Muerto, de noventa y dos áreas ochenta y una centiáreas; linda Norte y Este Cándido Gascón, Sur Ayuntamiento y Oeste Marcelino Pardo y Dionisio Ambite, en ..... 40 »

6. Otra en el Cercado, de noventa y tres áreas quince centiáreas; linda Norte Mariano Pardo Sanchez, Este Francisco Montejano, Sur Mariano Delgado y herederos de Bonifacio Robles y Oeste Doroteo Cubeta, en ..... 50 »

7. Otra en los Vallejuelos, de quince áreas cincuenta y dos centiáreas; linda Norte, Este y Sur Ayuntamiento y Oeste Julián Ambite, en ..... 20 »

8. Otra en la Corraliza, de noventa y tres áreas quince centiáreas; linda Norte Vicente Delgado, Este Ayuntamiento, Sur Antolín San Mauricio y Oeste Isaac Moranchel, en ..... 75 »

9. Otra en el Cerro del tío Simón, de sesenta y dos áreas diez centiáreas; linda Norte Marcos Ambite, Este Florentino Pardo, Sur Ayuntamiento y Oeste Pedro Cuéllar, en ..... 45 »

10. Otra en la Cuesta de Andrés, de cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda Norte Ayuntamiento, Este y Sur monte y Oeste Gabriel Ruiz, en ..... 75 »

11. Otra en la Ventanilla, con tallos de olivos, de quince áreas cincuenta y dos centiáreas; linda Norte y Este Román García, Sur Vicente Lopez y Oeste Ayuntamiento, en ..... 75 »

Total ..... 810 25

Para el remate se ha señalado el día veintisiete del actual y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para el remate.

Dado en Escopete a cinco de Agosto de mil novecientos veintiséis.—El Juez municipal, Zacarías Picazo.—El Secretario, Victorio Picazo.

# HOJA DIVULGADORA

AÑO II

— 16 AGOSTO 1926 —

Núm. 16

## GANADERÍA

### Enfermedades rojas del cerdo. — Generalidades sobre su difusión y profilaxis.

#### I

Las enfermedades roscólicas del cerdo (mal rojo, pulmonía contagiosa, peste o cólera) han tomado tal carta de naturaleza en España, que puede decirse, sin temor a equivocarnos, que no existe aldea, por pequeña que ésta sea, en la que no hayan hecho su aparición y se halle en completo peligro de amenaza constante la ganadería porcina por estas enfermedades que, en amigable consorcio, agotan muchas veces la exhausta bolsa del labriego, originándole, por lo tanto, grandes pérdidas económicas.

Ya no se trata de la invasión de las grandes piaras que pastan en dehesas alejadas de los pueblos rurales; ya lo es en los corrales que se albergan y recrían uno, dos o tres cerdos, con el fin de sacrificarlos y atender a las necesidades económicas del hogar, o bien para levantar las cargas del mismo, vendiendo uno, dos o parte de alguno.

Muy sensible es lo que está ocurriendo con tan mortíferas y generalizadas enfermedades infecto-contagiosas; pero es la realidad; lo estamos palpando y respirando los vapores acres e irritantes de las consecuencias funestísimas que originan tales epizootias. Aun con todo esto, no faltan ganaderos que se pueden contar en mayoría los que toman a *chirigota* las indicaciones del Veterinario, que les está aconsejando constantemente: *más vale prever que curar. Vacunad vuestros animales porcinos contra las enfermedades rojas del cerdo.*

Las causas de la difusión debemos buscarlas principalmente en el comercio ambulante de cerdos que no cumplen estrictamente con las prescripciones reglamentarias de la higiene. Cuando presentado un caso de las enfermedades que nos ocupa, no se aísla al animal enfermo a fin de localizar la invasión, haciendo además obligatoria la

vacunación o sero-vacunación para todos los animales de la localidad, o al menos de los que hayan convivido juntos, y las no menos importantes causas acumuladas al ganadero por el poco celo que despliega para que las cochiqueras se hallen completamente limpias, desinfectadas y reúnan las demás condiciones higiénicas señaladas para esta clase de locales.

Se puede decir, exceptuando raras excepciones, que no hay animal peor tratado, bajo el punto de vista de la higiene, que el cerdo. Generalmente se encuentra relegado a locales oscuros, húmedos, sin aire, sin capacidad suficiente y desprovistos completamente de limpieza. Se dice que al cerdo le gusta revolcarse en las inmundicias; pero esto no es verdad. Le apetece la frescura, porque su espesa capa de grasa impide la irradiación de su calor animal, siendo su transpiración casi nula. Lo que ocurre es, y con gran frecuencia, que pocas veces tiene agua abundante y limpia a su disposición.

Siguiendo el estudio general de esta vulgarización, aprovecharemos la ocasión para hacer una ligerísima reseña de los signos del estado mórbido que denuncian a este animal cuando se halla enfermo, extendiéndonos en otras consideraciones no menos interesantes de orden ganadero referentes al aspecto económico y profiláctico. Al menor molestar, el cerdo aparece triste, abatido; se retira a la parte más oscura de la choza y se acuesta ocultándose en la cama. No tiene apetito y se levanta difícilmente; la cola que siempre la tiene en forma de tirabuzón, se hace pendiente. La aparición de manchas rojas o rozaduras de la piel, indican estados morbosos, que son fáciles de distinguir de aquellos otros que caracterizan a las enfermedades rojas del cerdo y especialmente al mal rojo, cuya distinción haremos cuando hablemos de ellas en particular.

Por otro lado, el ganadero no se ha ocupado hasta hoy nada más que sacrificar a los animales que son comestibles en cuanto han observado el menor síntoma de enfermedad, fundamentados en que se prestan mal esta clase de animales a la medicación que reclama una enfermedad o porque, matándolos prematuramente, se disminuyen las

pérdidas, gastos o los riesgos de poder ser una pérdida total del animal.

Pero los tiempos han cambiado en estos últimos años. Los animales domésticos han alcanzado un valor no pensado nunca. La cultura, cada vez más creciente del ganadero, le ha hecho comprender que el consumo de carnes procedentes de animales enfermos pueden ser perjudiciales para la salud de los que la ingieren, mostrándose, por lo tanto, la Higiene pública rígida al no permitir el gasto de tales viandas. Asimismo conocen igualmente los progresos de la Ciencia Veterinaria, descubriendo medios preventivos o curativos que curen o mitiguen en parte los efectos tan desastrosos que suelen originar las epizootias.

Muchos ejemplos tenemos a la vista. Las pérdidas del *mal rojo* han sido siempre crecidísimas y en la actualidad se han reducido considerablemente en virtud de los sueros y vacunas, con gran beneficio de la Economía Nacional. No ha muchos años, la *distomatosis hepática* del carnero, llamada también *caquexia acuosa*, *coscojo*, *zapillo*, *carrasquilla*, etc., originaba pérdidas incalculables en esta clase de ganado; hoy, con la medicación específica que se posee, se salvan casi todas, y a veces todas las reses enfermas de un rebaño infestado. Así podríamos ir señalando más y más ejemplos que nos demuestran lo mucho que se ha de esperar de la ciencia Veterinaria en beneficio de nuestra principal fuente de riqueza, cual es la pecuaria, contribuyendo grandemente a la *regeneración nacional*.

En cuanto a la profilaxia correspondiente, la primera medida a tomar apenas se observa la aparición de algún caso de enfermedad infecto-contagiosa, es la de poner en práctica el aislamiento por grupos de los animales enfermos, sospechosos y sanos. Después, las demás medidas de rigor, a fin

de evitar una ulterior infección, estatulando a los animales los días necesarios, si hubieran estado pastando en *prado comunal*.

Los cadáveres de animales serán enterrados profundamente, y antes rociados de una capa de *cal viva*, en lugar acotado y cerrado o, mejor aún, la destrucción por el fuego o por el *ácido sulfúrico*.

Los locales o albergues en que permanezcan o hayan permanecido los animales enfermos, serán desinfectados severamente por cualquiera de los desinfectantes recomendados para la destrucción de los gérmenes o materias virulentas. Las camas o estiércoles serán destruidos por el fuego. Debe evitarse toda relación directa o indirecta entre pastores de piaras sanas e infectadas.

Los que cuiden a animales enfermos deberán desinfectarse las manos y zapas, a fin de que no puedan ser factores de transmisión de *gérmenes*. Lo mismo se hará limpiando con gran frecuencia los vehículos o utensilios que hayan servido o sirvan para dar alimentos o bebidas.

Como medidas recomendables, teniendo en cuenta la clase de enfermedad y circunstancias del momento, son: sacrificio de enfermos; excluir que sean objeto de pasto por animales sanos de *prados infectados* y verificar las inoculaciones pertinentes que el Veterinario en estos como en otros casos aconsejara o determinara su aplicación.

\* \*

El estudio particular de cada una de estas enfermedades (pulmonía contagiosa, mal rojo y peste del cerdo) se hará en otra «Hoja», como así de los métodos preventivos y curativos por medio de los sueros y vacunas.

RAMON PEREZ MUÑOZ

Chiloeches.

VETERINARIO.

**AGRICULTORES:** Creado por el Estado, funciona hace muchos años un Servicio de Publicaciones agrícolas que remite *gratuitamente* unas Hojas divulgadoras referentes a cuestiones agrícolas y ganaderas del mayor interés y a las disposiciones legales que interesan al labrador.

Quien esté a bien con sus intereses y desee aumentar su cultura técnica, debe solicitarlas verbalmente o por escrito de la Dirección General de Agricultura y Montes, en Madrid, siendo este servicio *completamente gratuito*.